

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere destinos y concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Dispone se explore la voluntad del personal que indica para hacer el curso de submarinos.—Asigna fondo económico a la Base Naval de Cádiz.—Aprueba modificaciones en varios inventarios.—Autoriza trabajar horas extraordinarias a varios operarios.

INTENDENCIA GENERAL.—Traslada Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar concediendo dos ampliaciones de crédito.

SERVICIOS SANIARIOS.—Confere Comisión, concede licencia, gratificación de efectividad y confiere destinos al personal que expresa.

ASESORIA GENERAL.—Confiere Comisión al T. Aud. de 3.ª clase D. J. Conejos.

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor Central

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Destinos

Se dispone que los Celadores de puerto de 2.ª clase Vicente Muñoz Miñana y Francisco Mota Cosme cesen en los que actualmente desempeñan y pasen a continuar sus servicios a las provincias marítimas de Cartagena y Valencia respectivamente.

16 diciembre de 1923.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Quinquenios

Se dispone que al personal que se reseña a continuación y por cumplir los cinco años de permanencia en sus empleos respectivos, a partir de la revista administrativa de enero próximo se le abone la gratificación reglamentaria de quinientas pesetas (500) anuales.

16 diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Relación de referencia.

EMPLEOS, NOMBRES Y FECHA EN QUE CUMPLEN LOS CINCO AÑOS DE EMPLEO

Capitán de Fragata D. José Riera Alemany, 12 de diciembre actual.

Teniente de Navío D. Juan de la Piñera y Galindo, 18 de diciembre actual.

Academias y escuelas

Dispone que por los Capitanes Generales de los Departamentos, Comandante General de la Escuadra de Instrucción y General Jefe de la División de Instrucción, se explore la voluntad de los terceros Maquinistas, obreros Torpedistas Electricistas, operarios de máquinas, Maestros de marinería, Artillería, Electricistas y Radiotelegrafistas, Cabos de marinería, Artillería Electricistas y Radiotelegrafistas, marineros y fogoneros, conforme a lo prevenido en los artículos 55 y 56 del vigente Reglamento de la Escuela de Submarinos, aprobado por Real orden de 30 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 243) y modificados por las Reales órdenes de 26 de enero y 16 de diciembre de 1921 (Ds. Os. números 24 y 283) para hacer el curso que ha de empezar el 1.º de febrero próximo.

Todo el personal que se menciona debe estar comprendido en el Real decreto de 27 de febrero de 1918 y Real orden de 28 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50); los marineros y fogoneros deben ser escogidos entre los que sepan leer y escribir.

Las citadas autoridades no deberán cursar instancias que

no estén comprendidas dentro de las condiciones reglamentarias y al cursarlas deberán tener a la vista la libreta de los individuos para que no pueda repetirse el caso de solicitar hacer el curso quien ya esté especializado, y al mismo tiempo, informarlas convenientemente, especificando de un modo claro y conciso si el individuo que solicita reúne todas las condiciones requeridas. En caso de no venir en esta forma quedará el solicitante fuera de concurso.

El plazo de admisión de solicitudes en el Ministerio de Marina terminará el día 10 de enero próximo.

16 diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Señores.

Fondos económicos

A propuesta del Capitán General del Departamento de Cádiz, en carta oficial número 761, de 13 de noviembre último, se asigna a la Base Naval de Cádiz la cantidad de *siete mil doscientas* pesetas (7.200) de Fondo Económico.

17 de diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Material y pertrechos navales

A propuesta del Comandante General del Arsenal de Cartagena, en carta oficial número 393, de 1.º de diciembre corriente, se aprueban las variaciones que a continuación se expresan, en el inventario del Crucero *Extremadura* y al cargo del Maquinista.

Variaciones de referencia.

Baja.—30 bidones para gasolina, de 50 litros de cabida cada uno.

Aumento.—2 bidones para gasolina, de 400 litros de cabida cada uno.

16 de diciembre de 1923.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

A propuesta del Presidente de la Comisión Inspector del Arsenal de Ferrol, en su carta oficial núm. 3.379, de 14 de noviembre último, se aprueban los pliegos de cargo del Carpintero Calafate y Ayudante de Derrota de los Cruceros tipo *Lezo*; debiendo figurar en el de Derrota, los efectos que a continuación se expresan, que la Comisión estima deben subsistir para completar este pliego de cargo.

Relación de referencia.

Un telémetro para navegación, de un metro de base, modelo "Barr" y "Strud".

Un compás de bolsillo.

Un ídem ordinario.

Dos cuadernos de bitácora del número 1.

Dos ídem íd. íd. del número 2.

Dos códigos (texto) de señales nacionales.

Dos ídem íd. íd. de internacionales.

Un juego completo de cartas y planos.

Un juego de Derroteros.

Un cuaderno de faros.

Una "Tablas Náuticas".

Un Planisferio celeste.

16 diciembre de 1923.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión Inspector del Arsenal de Ferrol.

A propuesta del Comandante General del Arsenal de Cartagena, en carta oficial núm. 156, de 14 de noviembre último, se aprueba, con destino al *Torpedero número 6* y sus similares, el cambio del aparejo de izar torpedos por un diferencial de una tonelada, y el aumento al cargo de dos pescantes para izar torpedos, en los *Torpederos de 1.ª serie* que no tengan reformado el trípode correspondiente.

16 de diciembre de 1923.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Comandantes Generales de los Arsenales de Cartagena, Ferrol y la Carraca.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Material de artillería

Autorizando ampliación de horas extraordinarias durante tres meses a tres operarios de segunda y uno de primera, para efectuar pruebas de globo plateado con pólvoras procedentes del *España*.

16 diciembre de 1923.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

El Almirante encargado del Despacho.

GABRIEL ANTÓN.

Intendencia general

Contabilidad

Excmo Sr.: El Excmo Sr. Presidente del Directorio Militar en R. O. del Ministerio del Hacienda de fecha 12 del corriente, me dice lo siguiente:

"Visto el expediente instruido con motivo de las Reales ordenes fechas 23 de julio y 8 de septiembre del año actual, expedidas por ese Ministerio, solicitando dos ampliaciones de crédito al vigente presupuesto de gastos de ese Departamento: una de *dos millones diecinueve mil trescientas treinta y tres* pesetas al concepto 2.º del capítulo 15 artículo 1.º "Adquisición de pertrechos, municiones y explosivos para buques en construcción, aeronaves y repuesto de previsión" para atender a los gastos que se han de ocasionar en la habilitación de los cruceros tipo *D. Blas de Lezo* y cañoneros tipo *Cánovas* prontos para prestar servicios y otra de *tres millones seiscientos diecinueve mil novecientas sesenta y siete* pesetas al concepto "Para adquisición y reemplazo de consumo de municiones y torpedos, minas y explosivos" del capítulo 7.º artículo 2.º: Considerando que los créditos de referencia son ampliables hasta el total importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden conforme al artículo 3.º apartado g) de la vigente Ley de Presupuestos; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Directorio Militar y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar ampliados en *dos millones diecinueve mil trescientas treinta y tres*

pesetas y tres millones seiscientas diecinueve mil novecientas sesenta y siete, respectivamente, los créditos del capítulo 15 artículo 1.º y concepto 2.º "Adquisición de pertrechos y municiones y explosivos para buques en construcción, aeronaves y repuesto de previsión", y capítulo 7.º artículo 2.º concepto "Para adquisición y reemplazo de consumo de municiones y torpedos, minas y explosivos" del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª Ministerio de Marina."

Lo que de Real orden, comunicada, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de diciembre de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central
Gabriel Antón.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central.
Sr. Ordenador General de Pagos.

El Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, en Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 del corriente, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio a consecuencia de la Real orden expedida por V. E. en 7 de noviembre último solicitando la concesión de una ampliación de crédito de *cuatro millones novecientas mil pesetas* (4.900.000) al figurado en el capítulo 7, art. 1.º, "Consumo de máquinas", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª "Ministerio de Marina", para adquirir carbón, gasolina, lubricantes, etc., con destino a los buques de la Armada. Resultando que la cantidad asignada al servicio en presupuesto está comprometida y no será posible atender al gasto que ocasione nuestra acción en África, que exige recursos muy superiores a los fijados en presupuesto; considerando que el art. 3.º, apartado g) de la Ley económica en vigor autoriza la ampliación del crédito de referencia hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y la intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar ampliado en *cuatro millones novecientas mil pesetas* (4.900.000) el crédito del capítulo 7.º, art. 1.º, "Consumo de máquinas", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª "Ministerio de Marina".

Lo que de Real orden, comunicada, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.
Sr. Ordenador General de Pagos.

Servicios Sanitarios

Comisiones

Dispone que el Coronel Médico de la Armada D. José López Freire, juramento con los Teniente Coronel y Comandante Médicos D. Armando Costa Tomás y D. Emilio Franco Martín, nombrados por el Ministerio de la Guerra (Real orden comunicada de 7 del corriente), integre la Comisión que estudie y proponga los beneficios que hayan de concederse al personal de los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada, lesionado o inutilizado en los servicios de Radiología dependientes de ambos Ministerios.

17 diciembre de 1923.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.
Señores.

Licencias

Concede dos meses de licencia, por enfermo, para Madrid y Valladolid, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación General de este Ministerio, al capitán Médico D. José Vega Villalonga, y aprueba el anticipo de dicha licencia hecho por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

17 de diciembre de 1923.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Quinquenios

Dispone que el Comandante Médico D. José Monmeneu Ferrer perciba, desde la revista administrativa de enero próximo, la gratificación *quinientas pesetas* (500) anuales, correspondiente a un quinquenio de efectividad en su empleo.

17 diciembre de 1923.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Destinos

Dispone embarque en el Crucero *Río de la Plata* el Primer Practicante D. Juan de Dios González Moltó, en relevo del de igual empleo D. Eustaquio Cantón Álvarez que cumple las condiciones reglamentarias en día 3 de enero próximo, y pasará a la Sección de Cartagena, a la que pertenece.

17 diciembre de 1923.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

El Almirante encargado del Despacho,
GABRIEL ANTÓN.

Asesoría general

Comisiones

Excmo. S.: En vista de lo interesado por el Comandante General de la Escuadra en telegrama de 18 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se pasaporte para Cartagena en comisión indemnizable del servicio por los días de su duración al Teniente Auditor de 3.ª clase D. Juan Conejos y Manent para que asista a un consejo de guerra que se celebrará el día 22 del actual.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de diciembre de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Asesor General del Ministerio.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante General de la Escuadra.

Sr. Intendente General de Marina.

TALLERES ACO

Construccion de lanchas automoviles para regatas (velocidad hasta 60 millas)
cruceros, ranaboute del corte moderno en V, etc.

Lanchas para servicios de puertos, carga, pasaje, remolques, pasaje y toda clase
de botes automoviles auxiliares de yachts, buques de guerra, etc.

MOTORES marinos de las marcas mas acreditadas

Solicitense catalogos, presupuestos y detalles a

CONDE y C^o (S. L.)

C. Picavia. 1.-Apartado de correos n.º 17.-LA CORUÑA

Società Esercizio Bacini

PIAZZA PRINCIPE 4

GENOVA

PALAZZO DORMI

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES DE TODA CLASE

ESPECIALISTA EN LA CONSTRUCCION DE GRANDES DEPÓSITOS METÁLICOS

PARA ACEITES PESADOS, GASOLINA, PETRÓLEO, ETC.

Representante General:

C. G. CARANDINI

CORTES, 574, PRAL

APARTADO 487

(SECCION 2 B)

BARCELONA

Assoria General

Comisiones

Excmo. Sr. En vista de lo interesado por el Comandante General de la Escadra en reemplazo de 18 del actual, Sr. M. el Rey (p. D. E.) ha tenido a bien disponer se responda para Cartagena en comision indistinta del servicio por los dias de su duracion al Teniente Auditor de 3.ª clase Sr. Juan Condes y Alarcon para que asista a un curso de guerra que se celebrara el dia 25 del actual. De Real orden comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y debida ejecucion. Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdiccion de Marina en la Corte.
Sr. Comandante General de la Escadra.
Sr. Intendente General de Marina.

Servicios Sanitarios

Comisiones

Dispone que el Coronel Medico de la Armada D. José López Frere (número) con los Tenientes Coronel y Comandante Medicos D. Arriando Costa Tomas y D. Juan de Dios Alarcon nombrados por el Ministerio de Marina (Real orden comunicada de 7 de noviembre) integren la Comision que estudie y proponga los beneficios que hayan de concederse al personal de los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada, lesionado o inutilizado en los servicios de Radiología dependientes de ambos Ministerios. 17 diciembre de 1923.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.